



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de marzo de 2006
Español
Original: inglés

Relación sumaria del Secretario General sobre los asuntos que se han sometido al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio

Adición

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la relación sumaria que figura a continuación.

La lista de temas que se han sometido al Consejo de Seguridad figura en el documento S/2006/10, de 1° de marzo de 2006.

Durante la semana que terminó el 4 de febrero de 2006, el Consejo de Seguridad adoptó medidas sobre los temas siguientes:

La situación relativa a la República Democrática del Congo (*véanse* S/1997/40/Add.21; S/1998/44/Add.35 y 49; S/1999/25/Add.10, 13, 24, 30, 43, 47 y 49; S/2000/40/Add.3, 7, 16, 17, 19, 21, 23, 30, 33, 40, 47 y 49; S/2001/15/Add.5, 8, 18, 24, 30, 35, 36, 43, 45, 50 y 51; S/2002/30/Add.4, 8, 11, 20, 22, 23, 29, 31, 32, 36, 41, 42, 44 y 48; S/2003/40/Add.3, 6, 11, 19, 21, 25, 27, 28, 30, 32, 34 y 46; S/2004/20/Add.2, 10, 19, 23, 25, 30, 39 y 49; S/2005/15/Add.8, 12, 14, 15, 25, 27, 29, 35, 38, 39, 42 y 50; y S/2006/10/Add.3)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5360ª sesión, celebrada el 31 de enero de 2006 de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de la República Democrática del Congo, a petición de éste, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2006/56), preparado en el curso de las consultas celebradas previamente.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2006/56 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1654 (2006) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1654 (2006); se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1° de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).



La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina (véanse

S/2000/40/Add.39, 44, 46, 47 y 50; S/2001/15/Add.11 a 13, 34 y 50;
S/2002/30/Add.7, 8, 10, 12 a 15, 17, 23, 24, 28, 29, 37, 38, 45 y 50;
S/2003/40/Add.2, 6, 11, 15, 20, 23, 28, 33, 37, 41, 42, 46 y 49; S/2004/20/Add.2, 7,
11, 12, 16, 20, 25, 28, 32, 37, 40, 42, 46 y 50; y S/2005/15/Add.1, 6, 7, 9, 11, 15, 19,
23, 28, 33, 37, 41, 47 y 50)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en sus sesiones 5361^a y 5365^a, celebradas los días el 31 de enero y 3 de febrero de 2006, respectivamente, de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, el Presidente, con el consentimiento del Consejo y con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional, cursó una invitación a Angela Kane, Subsecretaria General de Asuntos Políticos.

En la 5365^a sesión, el Presidente anunció que, tras las consultas celebradas, había sido autorizado a formular una declaración en nombre del Consejo, y procedió a dar lectura al texto de esa declaración (el texto figura en el documento S/PRST/2006/6; se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

La situación en el Oriente Medio (véanse S/7913, S/7923, S/7976, S/8000, S/8048, S/8066, S/8215, S/8242, S/8252, S/8269, S/8502, S/8525, S/8534, S/8564, S/8575, S/8584, S/8595, S/8747, S/8753, S/8807, S/8815, S/8828, S/8836, S/8885, S/8896, S/8960, S/9123, S/9135, S/9319, S/9382, S/9395, S/9406, S/9427 y Corr.1, S/9449, S/9452, S/9805, S/9812, S/9930, S/10327, S/10341, S/10554, S/10557, S/10703, S/10721, S/10729, S/10743, S/10770/Add.4, S/10855/Add.15, 16, 23, 24, 29, 30, 33, 41, 43 y 44; S/11185/Add.14 a 16, 21, 42/Rev.1 y 47; S/11593/Add.15, 21, 29, 42 y 49; S/11935/Add.21, 42 y 48; S/12269/Add.12, 13, 21, 42 y 48; S/12520/Add.10, 11, 17, 21, 37, 39, 42, 47 y 48; S/13033/Add.2, 16, 19, 21, 23, 34, 47 y 50; S/13737/Add.15, 16, 21, 24 a 26, 33, 47 y 50; S/14326/Add.10, 11, 20, 24, 28, 29, 47 y 50; S/14840/Add.8, 21 a 25, 27, 30 a 33, 37, 42 y 48; S/15560/Add.3, 21, 29, 37, 42, 45, 47 y 48; S/16270/Add.6 a 8, 15, 20, 21, 34, 35, 40 y 47; S/16880/Add.8 a 10, 15, 20, 21, 41 y 46; S/17725/Add.2, 15, 21, 28, 35, 38, 43 y 47; S/18570/Add.2, 21, 30 y 47; S/19420/Add.2 a 4, 18, 19, 22 y Corr.1, 30, 48 y 50; S/20370/Add.4, 12, 16, 21, 30, 32, 37, 44, 46, 47 y 51; S/21100/Add.4, 21, 30 y 47; S/22110/Add.4, 21, 30 y 47; S/23370/Add.4, 7, 21, 30 y 47; S/25070/Add.4, 21, 30 y 48; S/1994/20/Add.3, 20, 29 y 47; S/1995/40/Add.4, 21, 29 y 47; S/1996/15/Add.4, 15, 21, 30 y 47; S/1997/40/Add.4, 21, 30 y 46; S/1998/44/Add.4, 21, 30 y 47; S/1999/25/Add.3, 20, 29 y 46; S/2000/40/Add.4, 15, 20, 21, 24, 29 y 47; S/2001/15/Add.5, 22, 31 y 48; S/2002/30/Add.4, 21, 30 y 50; S/2003/40/Add.4, 25, 30 y 51; S/2004/20/Add.4, 26, 30, 35, 42 y 50; S/2005/15/Add.3, 6, 13, 16, 17, 22 a 24, 29, 42, 43, 49 y 50; y S/2006/10/Add.3)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5362^a sesión, celebrada el 31 de enero de 2006 de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (S/2006/26).

El Presidente señaló a la atención un proyecto de resolución (S/2006/57) presentado por Dinamarca, Eslovaquia, los Estados Unidos de América, Francia, Grecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2006/57 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1655 (2006) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1655 (2006); se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

La situación en Georgia (véanse S/23370/Add.40; S/25070/Add.4, 26, 27, 31, 34, 37, 42, 44, 45 y 51; S/1994/20/Add.4, 8, 9, 11, 13, 25, 28 y 47; S/1995/40/Add.1, 10, 18 y 32; S/1996/15/Add.1, 16, 27 y 42; S/1997/40/Add.4, 18, 30 y 44; S/1998/44/Add.4, 21, 30 y 47; S/1999/25/Add.3, 17, 29 y 44; S/2000/40/Add.4, 18, 29 y 45; S/2001/15/Add.5, 12, 17, 31 y 44; S/2002/30/Add.4 y 30; S/2003/40/Add.4 y 30; S/2004/20/Add.4, 8, 17 y 30; S/2005/15/Add.3, 11, 17 y 29; y S/2006/10/Add.3)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5363ª sesión, celebrada el 31 de enero de 2006 de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia) (S/2006/19).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Alemania y de Georgia, a petición de éstos, a que participaran en el examen del tema sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2006/58) presentado por Alemania, Eslovaquia, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2006/58 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1656 (2006) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1656 (2006); se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

Informes del Secretario General sobre el Sudán (véanse S/2004/20/Add.23, 30, 35, 37, 39, 40, 44, 46 y 49; S/2005/15/Add.1, 4 a 6, 9 a 12, 18, 25, 28, 30, 37, 40, 49 y 50; y S/2006/10/Add.1)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5364ª sesión, celebrada el 3 de febrero de 2006 de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas.

El Presidente anunció que, tras las consultas celebradas, había sido autorizado a formular una declaración en nombre del Consejo, y procedió a dar lectura al texto de esa declaración (el texto figura en el documento S/PRST/2006/5; se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).